

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 17057/2008

Córdoba, **03 DIC 2008**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Contrato de Obra y sus respectivos Anexos propuesto celebrar por la Facultad de Ciencias Médicas con el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de que la Universidad a través de la Escuela de Salud Pública preste asistencia técnica y capacitación al recurso humano del Hospital San Juan Bautista de la Provincia de Catamarca; atento lo informado a fs. 93 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41413, teniendo en cuenta lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Contrato de Obra y sus respectivos Anexos de que se trata, obrante a fs. 3/21, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

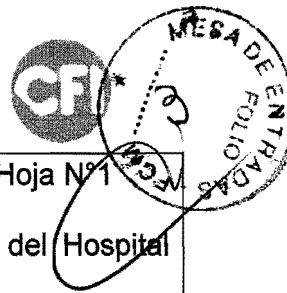
ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3669



CONTRATO DE OBRA

Exp. N° 9714 00 01

Hoja N° 1

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2008, entre el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante CFI, con domicilio en San Martín 871, Capital Federal, representado por el señor Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá, y la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública**, en adelante la "**Universidad**", representada por la Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Silvia Carolina Scotto, DNI N° 12.559.539, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba,

ACUERDAN

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La Universidad se obliga a realizar el estudio "**Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista**", en la Provincia de **Catamarca**, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el Anexo I.

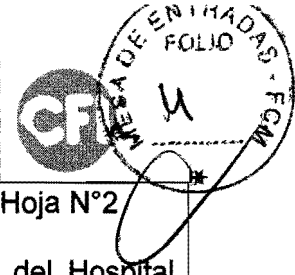
Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de los trabajos y de cada uno de los sectores y especialidades del mismo estará a cargo del personal indicado en el Anexo II y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La Universidad empleará en la realización de los estudios los medios que se indican en el Anexo III.

Cláusula Cuarta: El CFI suministrará a la Universidad los medios y otras prestaciones que se indican en el Anexo III.

Cláusula Quinta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la Universidad total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el CFI deberá prestar conformidad.

Cláusula Sexta: La propiedad intelectual de los estudios, trabajos o proyectos, será del CFI, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.



CONTRATO DE OBRA
PROVINCIA: Catamarca.

Exp. N° 9714 00 01

Hoja N°2

TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Séptima: El estudio se realizará en el plazo de **plazo doce (12) meses** a partir del **1° de septiembre de 2008** y dentro de las etapas que se establecen en el Anexo IV.

Cláusula Octava: Los plazos parciales y total no podrán ser prorrogados salvo caso fortuito o fuerza mayor o, cuando a juicio del CFI se justifique la demora.

Cláusula Novena: En el primer caso se notificará al CFI los eventos que provocaron o provocarán la demora, dentro de la semana de ocurridos.

Cláusula Décima: En el segundo caso se solicitará al CFI con las justificaciones y pruebas pertinentes, la prórroga del plazo, con una anticipación no menor de una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el CFI en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, **la Facultad** incurrirá, de pleno derecho, en una multa de hasta el uno por mil por cada día de retraso. La multa se aplicará sobre el importe total de la etapa y se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de **la Universidad** y demás circunstancias del caso.

Cláusula Décima Tercera: Durante el período de receso administrativo, el CFI podrá suspender los plazos establecidos, debiendo comunicarlo anticipadamente a **la Universidad**.

CAPITULO III - Del Precio

Cláusula Décimo Cuarta: El CFI se obliga a pagar el precio único y fijo de **Pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta (\$152.280.-)** que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el Anexo V, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los



CONTRATO DE OBRA

Exp. N° 9714 00 01

Hoja N° 3

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

pagos respectivos quedarán a disposición de **la Universidad** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décimo Quinta: En caso de mora en el pago del precio o de sus anticipos se devengará de pleno derecho a favor de **la Universidad** un interés igual a la tasa que aplique el Banco de la Nación Argentina, en operaciones de descuento a interés adelantado por plazos de hasta 30 días, el que se liquidará previo requerimiento de **la Universidad**.

Cláusula Décimo Sexta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de **la Universidad** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

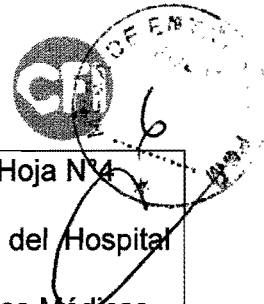
Cláusula Décima Séptima: En la ejecución de los estudios y trabajos, **la Universidad**, ajustará la orientación de los mismos a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Octava: **La Universidad** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del CFI, o de la Provincia u organismo que se le indique.

Cláusula Décima Novena: **La Universidad** incorporará a su equipo de trabajo a personal designado por la Provincia interesada, de nivel y en número adecuado, el que deberá participar activamente en las tareas, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal.

Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.

Cláusula Vigésima: **La Universidad** no podrá sustituir el personal indicado en la cláusula segunda ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del CFI y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos.



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 4
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

El CFI deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio.

Asimismo **la Universidad** dará cuenta de inmediato al CFI de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

Cláusula Vigésima Primera: Cuando en el transcurso de los estudios o trabajos se planteen una o más alternativas o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del CFI, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a **la Universidad** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Segunda: **La Universidad** toma a su exclusivo cargo todos los riesgos de su personal y equipo emergentes del uso de medios o materiales, facilitados por el CFI o la Provincia, quedando exento el CFI de toda responsabilidad.

Cláusula Vigésima Tercera: **La Universidad** no podrá recomendar en sus estudios y trabajos la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación por parte del usuario, salvo conformidad escrita del CFI

Cláusula Vigésima Cuarta: **La Universidad** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de los estudios o trabajos.

CAPITULO V - Contralor

Cláusula Vigésima Quinta: **La Universidad** comunicará al CFI, por escrito, la iniciación de los estudios y trabajos y de sus etapas.

Cláusula Vigésima Sexta: **La Universidad** informará al CFI, el progreso de los estudios y trabajos, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

Cláusula Vigésima Séptima: El CFI, supervisará el desarrollo de los estudios y trabajos por intermedio del personal que designe, de lo cual notificará a **la Universidad**.



CONTRATO DE OBRA

Exp. N° 9714 00 01

Hoja N° 5

PROVINCIA: Catamarca

TÍTULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

Cláusula Vigésima Octava: La Universidad se obligará a asistir a las reuniones que convoque el CFI a los efectos de considerar la marcha de los trabajos o las entregas de avance, parciales y final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra

Cláusula Vigésima Novena: La Universidad entregará los estudios o trabajos de avance, parciales y final, en la Mesa de Entradas del CFI, redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, mecanografiados en papel blanco de 72 gramos, de tamaño de 22 por 28 centímetros, a doble espacio, en ocho (8) ejemplares.

Cláusula Trigésima: En la consideración de los estudios o trabajos, el CFI sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima Primera: El CFI, dentro del mes de recibidos los estudios o trabajos de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima segunda: En caso de observación, la Universidad deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

Cláusula Trigésima Tercera: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el CFI en la forma establecida por la cláusula trigésima primera.

Cláusula Trigésima Cuarta: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la Universidad deberá reordenar los ejemplares entregados, a su costa, no considerándose aceptada la obra hasta tanto no lo hiciere.

Cláusula Trigésima Quinta: Una vez aprobados los estudios o trabajos de avance, parciales o final, la Universidad entregará ocho ejemplares encuadernados, armados en cartón de cinco kilogramos, y una copia del material que haya empleado como fuente de información o una relación detallada del mismo.



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 6
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital
Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas,
Escuela de Salud Pública

Cláusula Trigésima Sexta: Hasta tanto se haga esa entrega el CFI podrá retener el pago del diez (10) por ciento del precio total.

Cláusula Trigésima Séptima: La Universidad conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del CFI cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Octava: La Universidad hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el CFI al respecto.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Novena: El contrato podrá ser rescindido por el CFI con imputación de culpa a la Universidad, cuando:

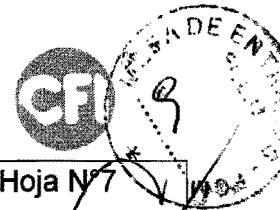
- a) la mora para las entregas de avance, parciales o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazaran entregas de avance o parciales;
- c) se rechazara la entrega final, aún cuando se hayan aceptado entregas de avance o parciales; o
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

Cláusula Cuadragésima: En todos los casos, la Universidad deberá devolver las sumas percibidas, con deducción de las que:

- a) correspondan a estudios o trabajos de avance o parciales que hayan sido aceptados; o
- b) a juicio del CFI, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

Cláusula Cuadragésima Primera: En todos los casos, también el CFI podrá imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.

Cláusula Cuadragésima Segunda: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la Universidad, las que no podrán exceder de las correspondientes a un mes cuando se rescindiere el contrato.



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 7
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

Cláusula Cuadragésima Tercera: El contrato podrá ser rescindido por la **Universidad**, con imputación de culpa al CFI cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año;
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el CFI, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Cuarta: En tales casos, el CFI deberá indemnizar a la **Universidad** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Quinta: En caso de incumplimiento recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula cuadragésima, pero sin indemnizaciones ni multas.

Cláusula Cuadragésima Sexta: Las partes se someten a la competencia de los tribunales federales de la Capital Federal.

Cláusula Adicional: De común acuerdo **se dejan sin efecto** las cláusulas Décima Quinta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta, y **se reemplaza** la Vigésima Novena que quedará redactada como se transcribe más abajo:

Cláusula Vigésima Novena: La **Universidad** presentará los informes de Avance, Parciales y Final, en la Mesa de Entradas del CFI. La presentación del **informe de Avance y Parcial** constará de **dos (2)** ejemplares impresos y **dos (2)** copias del informe grabadas en soporte magnético u óptico, según se trate de disquetes de alta densidad de 3.5 pulgadas o en discos compactos (CD). Cada uno de estos soportes estará adherido, adecuadamente rotulado, a la parte interior de la contratapa del primer tomo del informe. La presentación en soporte óptico o magnético, debe estar conformada exactamente igual a la presentación impresa (con la misma intercalación de carátulas, planillas, gráficos, fotos, etc.). La presentación del **informe final** constará de **tres (3)** ejemplares impresos, y **tres (3)** copias del informe grabadas, como lo especificado para la presentación del informe parcial. Incluirá toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afín del informe que se trate. La información será procesada en Office 97 y la documentación gráfica en Autocad 2000 ó en entorno Windows NT 4.0 ó compatible. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos como aquellos procesamientos que de ellos se hicieren para cumplimentar las tareas definidas



CONTRATO DE OBRA

Exp. N° 9714 00 01

Hoja N°8

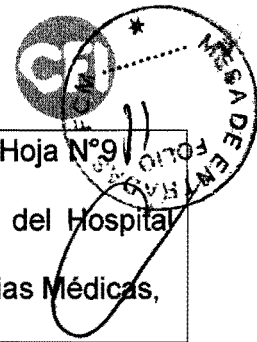
PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

en el plan de trabajos. Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, mecanografiados en papel blanco de 72 gramos, formato A4, a espacio y medio, encuadernados con tapas plásticas transparentes, contratapas en cartulina dura y espiralados en pvc. Los planos, planillas u otros elementos que excedan dicho formato, se presentarán plegados de acuerdo al mismo, salvo que por su naturaleza no corresponda hacerlo. Los planos plegados se presentarán en un anexo planos; cada uno estará inserto en un folio transparente, formato A4, espiralado en el tomo correspondiente. La tapa presentación se diagramará con texto en mayúscula centrado, incluirá, el nombre de la provincia, del CFI, del estudio, el tipo de informe (según sea de avance, parcial o final) y número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título. La página siguiente contendrá: índice temático, con paginación, y seguido incluirá una introducción al informe. Ésta, deberá dar una idea al lector del contenido total del informe. Integrará el informe final un extracto o compendio del contenido esencial del estudio o documento resumiendo las características y sus principales conclusiones, el mismo tendrá una longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres.

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al principio del presente.



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N°9
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

Objetivos

Se propone la realización de este Programa de Asistencia Técnica y Capacitación del recurso humano del Hospital San Juan Bautista de la provincia de Catamarca que tendrá los siguientes propósitos según lo expresado por autoridades del Ministerio de Salud de la mencionada provincia:

- 1- Determinación de los indicadores de gestión en área asistencial, académica, administrativa y de mantenimiento, como objetivos de calidad.
- 2- Recomendaciones sobre los temas científicos y capacitaciones a desarrollar y/o propiciar.
- 3- Determinación de la planta funcional racional requerida para las prestaciones actuales del hospital, y recomendaciones respecto de redistribución del recurso humano.
- 4- Recomendaciones para optimizar la gestión del recurso humano.
- 5- Normatización de la auditoria de historia clínica.
- 6- Institucionalización del monitoreo de gestión y control interno de gestión (protocolos).
- 7- Diagnostico sobre la calidad de los servicios, y análisis de alternativas basadas en la efectividad.
- 8- Optimización de registros estadísticos y uso de la información para la toma de decisiones.

A efectos de cumplir con los objetivos y propósitos de la asistencia propuesta, la misma se ejecutará a partir de dos componentes complementarios:

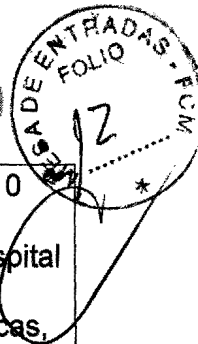
Componente 1:

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

La consultoría y asistencia técnica tiene como misión contribuir a la solución de los problemas de gestión de los servicios hospitalarios.

Cabe destacar que este proyecto de Consultoría y Asistencia Técnica estará adaptado al contexto particular y a las necesidades del Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca.

Se desarrollará en tres Fases:



CONTRATO DE OBRA

Exp. N° 9714 00 01

Hoja N°10

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

FASE 1: Diagnóstico Estratégico

El Diagnóstico Estratégico consistirá es un proceso de análisis global sobre todas las funciones y ámbitos de la Organización, que dará las bases para plantear estrategias y proyectos concretos y operativos de mejora, que serán monitorizados y evaluados.

Objetivos:

Caracterizar el perfil hospitalario, en base a los servicios ofrecidos en la actualidad.

Identificar la demanda efectivamente atendida por los servicios hospitalarios y correlacionar con la dotación de recursos humanos que conforman la planta funcional del hospital.

Establecer el grado de adecuación existente entre la oferta de servicios del Hospital y las necesidades y demandas de la población bajo cobertura.

Actividades:

A partir de fuentes secundarias de información que tengan disponibles el Ministerio de Salud y el Hospital San Juan Bautista tales como estadísticas hospitalarias, registros de personal, organigrama, normas y protocolizaciones, se efectuará un análisis de la oferta actual de servicios y dotación de recursos que posee el hospital en la actualidad, se establecerá el nivel de productividad por cada uno de los servicios asistenciales y se lo correlacionará con la demanda potencial estimada.

Para garantizar la apropiación por parte de la institución se implementará una metodología participativa de construcción del diagnóstico

Resultados:

Un Diagnóstico de situación de la Estructura y Planta Funcional del Hospital y su relación con los servicios ofrecidos y la demanda poblacional asistida.

De existir brechas entre los servicios ofrecidos y la demanda poblacional se formulará una Propuesta de reestructuración organizativa y/o redimensionamiento del Hospital.

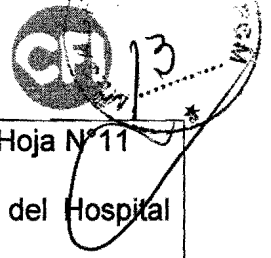
FASE 2: Implantación de un Sistema de Monitoreo de la Gestión Hospitalaria

Objetivos:

Elaborar las bases para el desarrollo de un sistema de monitoreo de la gestión de los servicios hospitalarios.

Actividades:

A fin de cumplimentar el objetivo de esta fase se procederá a realizar una evaluación de la calidad de la información actualmente disponible y los recursos de información con que cuenta el hospital.



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 11
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

Luego, se seleccionarán y definirán los indicadores y estándares, validados por organizaciones de salud reconocidas, referidos a necesidad de recursos humanos y producción de servicios hospitalarios, a fin de contrastarlos con el diagnóstico de situación, referido en la fase primera.

Con base en los indicadores definidos se ejecutarán actividades de capacitación a personas claves para familiarizarlas en el manejo de indicadores de gestión hospitalaria.

Resultados:

Se diseñará un tablero de comando integral orientado a la gestión de los principales procesos estratégicos y operativos del hospital.

FASE 3: Monitoreo externo de la institución y asesoramiento para la evaluación y gestión de servicios hospitalarios.

Objetivos:

Desarrollar un asesoramiento técnico para la formulación de proyectos de mejora de la calidad de gestión asistencial.

Actividades:

En esta fase se efectuará un seguimiento de los principales indicadores de gestión hospitalaria y a partir de los aspectos que se identifiquen como críticos, en forma conjunta con los directivos hospitalarios, se formularán proyectos de mejora de la calidad de gestión institucional.

Resultados

Hasta cuatro informes y propuestas de mejoras sobre aspectos específicos a requerimiento de las autoridades sanitarias de la provincia de Catamarca.

A lo largo de todo el proceso de consultoría se realizarán tareas de seguimiento y devoluciones de la información analizada, personalmente, por correo electrónico u otro medio de comunicación.

Componente 2:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO:

Tomando en consideración los elementos surgidos en el diagnóstico estratégico a partir del quinto mes se iniciará un programa de capacitación y entrenamiento gerencial del personal del hospital.

Este programa tendrá por objeto brindar al personal del hospital, de los diferentes servicios que lo componen, conceptos e instrumentos de gestión hospitalaria, a los fines de contribuir al desarrollo del recurso humano de la institución.



CONTRATO DE OBRA	Exp. N° 9714 00 01	Hoja N° 12
PROVINCIA: Catamarca		
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista		
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública		

MODALIDAD DE DESARROLLO:

El programa de capacitación estará estructurado en ocho módulos que incluirán actividades presenciales y no presenciales.

Actividades Presenciales: Las clases serán exposiciones dialogadas donde los cursantes tengan la posibilidad de dialogar con expertos.

Se realizarán trabajos grupales que vinculen la realidad de las organizaciones a las que pertenecen con los contenidos del programa.

Actividades prácticas con supervisión a distancia: Se realizarán trabajos prácticos sobre situaciones problemas de los alumnos vinculados con su ámbito de desempeño, que serán tutorados a distancia por los docentes del programa.

DURACIÓN Y CARGA HORARIA:

El programa de capacitación tendrá una duración de 8 meses.

Las sesiones presenciales se desarrollarán con una frecuencia mensual.

La carga horaria total prevista para el programa de capacitación será de 160 horas.

EVALUACIÓN:

La evaluación de las actividades de capacitación se efectuará mediante la elaboración de propuesta de mejora del servicio donde se desempeñe el personal participante en el programa.

CERTIFICACIÓN:

A quienes cumplimenten con como mínimo el 80% de asistencia y aprueben las evaluaciones, se les otorgará un certificado expedido por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que acreditará un total de 160 hs.

CONTENIDOS TEMÁTICOS:

MODULO 1. Especificidades de la Gestión en el Sector público

Diferencias estructurales del sector público con el sector privado. Fallos del sector privado y del sector público. Finalidades diferentes. La gerencia pública. Especificidades y diferencias con la gerencia privada. Concepto de capital social. La articulación inter-institucional. De los conceptos de economía y eficiencia a los de diagnóstico, diseño y desarrollo. Incertidumbre y eficiencia adaptativa.

El Hospital Público en el sector salud. Evolución institucional. Funcionamiento en un sistema de equilibrio general.

MODULO2: Planificación y Organización de los servicios hospitalarios.

Planificación estratégica, El plan estratégico y los planes de gestión. Modelos actuales más utilizados en las organizaciones sanitarias.

Técnicas e instrumentos para la planificación desde los servicios hospitalarios.



CONTRATO DE OBRA	Exp. N° 9714 00 01	Hoja N° 13
PROVINCIA: Catamarca		
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista		
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública		

El Diagnóstico estratégico. Herramientas Diagnósticas. Modelo de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas (FODA). Matrices de Balance de Fuerzas. Impacto.

Definiciones Organizacionales Centrales. Misión. Visión. Fuerzas Impulsoras. Valores. Políticas. Mecanismos para determinación de políticas con factores externos e internos.

Análisis Externo. Análisis Interno. Diagnóstico. Definiciones Centrales. Objetivos y Metas. Estrategias. Programas Tácticos. Mecanismos de Control.

MODULO 3. Gestión por procesos en los servicios de salud.

Introducción a la gestión por procesos. La gestión por procesos en el marco de un modelo de calidad de atención La evolución de las necesidades poblacionales y los cambios que afectan a las organizaciones de servicios sanitarios.

La evolución del concepto y el significado de la calidad y de los enfoques y estrategias de la gestión orientadas a lograr los mayores niveles de calidad. La importancia y ventajas de la gestión por procesos en organizaciones de salud.

MODULO 4. Metodología para la Gestión por Procesos. Fases de Movilización y de Estabilización de los procesos.

Como enfocar a procesos un sistema de gestión. Definición de procesos, Subprocesos. Actividades y Tareas. Descripción y análisis de las fases de la gestión estratégica por procesos: Movilización, Estabilización, Control de gestión y Mejoras del Proceso. Metodología para la implantación de la Gestión por procesos. Fase de Movilización. Principales etapas: Conformación del Equipo. Gestión de la Capacitación. Planificación del proyecto. Identificar y secuenciar los procesos y realizar el mapa. Priorizar los procesos. Designar el coordinador del proceso. **MODULO 5. Metodología para la Gestión por Procesos: Fase de Control Gestión.**

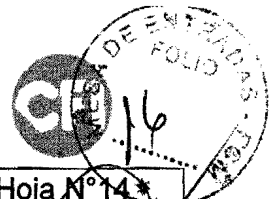
Control de gestión de los procesos. Establecimiento de los criterios de calidad del proceso. Definición de la estructura de indicadores y los sistemas de medida. Definición del responsable del control del proceso. Seguimiento y medición para conocer resultados. Monitoreo sistemático de indicadores y cuadro de mandos.

MODULO 6. Metodología para la Gestión por Procesos: Fase de Mejoras de los Procesos.

Metodologías para la mejora de los procesos. Reingeniería y mejora gradual. El ciclo PDCA, sus componentes y etapas: Planificar la mejora: fijación de objetivos y diseñar planes. Ejecutar o hacer las actividades o medidas planificadas.

- Comprobar o chequear la efectividad de los planes. Actualizar o normalizar el proceso. Procesos de vías clínicas y vías administrativas. Manuales de procedimientos.

MODULO 7: Sistemas de Monitoreo de gestión en organizaciones de salud.



CONTRATO DE OBRA

Exp. N° 9714 00 01

Hoja N° 14 *

PROVINCIA: Catamarca

TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista

INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

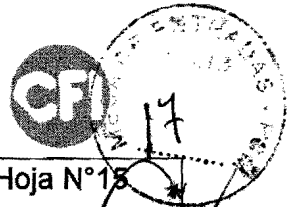
Innovaciones en la evaluación y el control de gestión. Métodos e instrumentos para el Monitoreo continuo de la atención médica. Análisis de la utilización y de los costos de la atención sanitaria. Técnicas de medición de control y la eficiencia. La instrumentación del tablero de control. Indicadores de gestión sanitaria. Selección de indicadores para el diseño de un tablero de comando en instituciones financiadoras y prestadoras. El aporte de la informática en la medición de la efectividad y la eficiencia en las prestaciones de salud. Sistemas de monitoreo de la gestión. Auditoria de los Servicios de Salud. Tipos y modelos de auditoria. Alcances y restricciones de la auditoria médica en el contexto de los servicios públicos.

MODULO 8: Integración

Con el objeto de integrar los conceptos e instrumentos presentados durante el cursado de los demás módulos, se desarrollará un seminario taller que posibilitará la presentación y análisis de lo producido en las actividades presenciales y no presenciales.

PLAN DE TAREAS

1. Diagnóstico Estratégico Institucional.
2. Implantación de Sistema de Monitoreo de la gestión hospitalaria
3. Asesoría Externa y formulación de proyectos de mejora
4. Especificidades de la Gestión en el Sector público
5. Planificación y Organización de los servicios hospitalarios.
6. Gestión por procesos en los servicios de salud.
7. Metodología para la Gestión por Procesos. Fases de Movilización y de Estabilización de los procesos.
8. Metodología para la Gestión por Procesos: Fase de Control Gestión.
9. Metodología para la Gestión por Procesos: Fase de Mejoras de los Procesos.
10. Sistemas de Monitoreo de gestión en organizaciones de salud.
11. Integración



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 15
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

ANEXO II - DOTACION

Prof. Dr. Gabriel Esteban Acevedo
DNI: 17.921.731

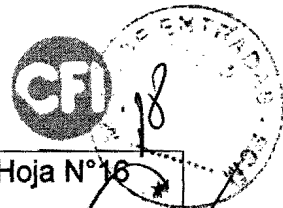
Prof. Dr. Roberto Oscar Tafani
DNI: 10.054.238

Prof. Dra. Ana María Antuña
DNI: 11.946.999

Mgter. Lic Betina Grisel Dianda
DNI: 21.566.418

Prof. Med. Cecilia Astegiano
DNI: 26.393.485

Lic. Cecilia Trecco
DNI: 29.476.751



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 16
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de La Facultad:

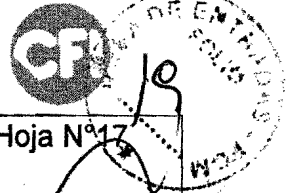
- Pasajes y viáticos
- Honorarios de un auxiliar técnico
- Impresión de materiales, comunicaciones, papelería e informes,
- Y todo otro gasto necesario para la realización de las tareas.

A cargo del CFI:

No se prevén

A cargo de la Provincia:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca proveerá al equipo de expertos y docentes, el ámbito físico, los recursos didácticos, la documentación y la información disponibles que resulten necesarias para el cumplimiento de las actividades previstas.



CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 17
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

ANEXO IV - CRONOGRAMA

Tarea/Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	■	■	■	■								
2					■	■	■	■	■			
3									■	■	■	■
4					■							
5						■						
6							■					
7								■				
8									■			
9										■		
10											■	
11												■

IA

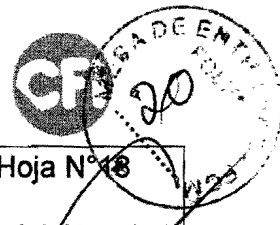
IP

IP

IF

IA: Informe de Avance
IP: Informe Parcial
IF: Informe Final

NOTA: En el Informe Final se integrarán todas las tareas definidas en el Plan de Trabajos.



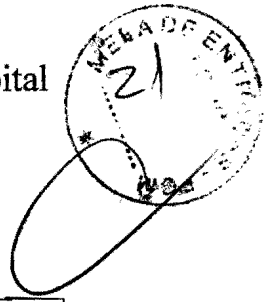
CONTRATO DE OBRA Exp. N° 9714 00 01 Hoja N° 18
PROVINCIA: Catamarca
TITULO: Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista
INSTITUCION: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Salud Pública

ANEXO V - PLAN DE PAGOS

Cuota	Porcentaje	Condición
1	10	A la firma del Contrato
2	15	A la aprobación del Primer Informe de Avance
3	20	A la aprobación del Primer Informe Parcial
4	20	A la aprobación del Segundo Informe Parcial
5	35	A la aprobación del Informe Final

Los pagos se efectuarán a nombre de la Universidad Nacional de Córdoba, con cheque cruzado no a la orden o por transferencia electrónica a una cuenta a su nombre, previa certificación de la misma.

Asistencia Técnica y capacitación del Recurso Humano del Hospital Interzonal San Juan Bautista



Presupuesto

Honorarios

Experto Director de Proyecto 2000x 12 m	24.000
Experto colaborador (A T y C.) 1800 x 12m	21.600
Experta colaboradora (Gestión) 1500 x12m	18.000
Experta colaboradora (Salud pública) 1500 x 12m	18.000
Experta colaboradora (Docente) 1200 x 12m	14.400
Auxiliar Técnica 700 x 12m	8.400
Total honorarios	104.400

Gastos a cargo de la Escuela

Pasajes y viáticos

Hasta 48 pasajes o traslados ida y vuelta (CDBA-CAT) x \$160	7.680
Hasta 120 días de viáticos x \$280 (S/RES)	33.600
Total pasajes y viáticos	41.280

Otros gastos a cargo de la Escuela de Salud Pública

Impresión de materiales x 50 alumnos x 12\$ x 8m	4.800
Comunicaciones	1.000
Papelería e informes	800
Total otros gastos	6.600

Monto total del contrato: 152.280.-